



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 872 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

VISTO: El Informe Nº 1513-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Nº Doc. 237032 y Nº Exp. 183559, el Informe Nº 083-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc y Liquidación Financiera Final de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 029-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de febrero del 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP 228536, con un presupuesto total de S/. 2,860,676.30 (Dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos setenta y seis con 30/100 Soles), ubicado en diferentes localidades de la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrato, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

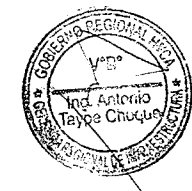
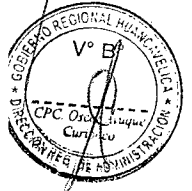
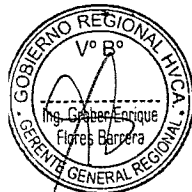
Que, en mérito al Contrato Nº 0758-2012/ORA de fecha 12 de diciembre del 2012, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 06-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista COBRA PERÚ S.A. suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 2'236,948.50 (Dos millones doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 50/100 Soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento once (111) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF. La ejecución de la obra contempló dos (02) etapas:

- Elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 34,964.69 (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 69/100 nuevos soles), con un plazo de veinte (20) días calendario.
- Ejecución de la obra y montaje del equipamiento por el importe de S/. 2'201,983.81 (Dos millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 20/100 nuevos soles), con un plazo de noventa y uno (91) días calendario.

Que, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato Nº 0789-2012/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2012, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 219-2012/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató para la Supervisión de la Obra los servicios de la empresa AENOR PERU S.A.C., por un costo según contrato de S/. 75,156.01 (Setenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 01/100 Soles) y con plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, asimismo, mediante Contrato Nº 0456-2013/ORA, de fecha 05 de setiembre del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 388-2013/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató a la empresa Telefónica Móviles S.A. para la Adquisición y Transporte de Materiales de Instalación para un Sistema de Telecomunicaciones de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica", por un costo según contrato de S/. 206,335.55 (Doscientos seis mil trescientos treinta y cinco con 55/100 Soles) y con plazo de entrega de los bienes de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 351-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de setiembre del 2014, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato Nº 0456-2013/ORA por la suma de S/. 30,107.40 (Veintiún mil setecientos cincuenta y seis con 55/100 Nuevos Soles) equivalente al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 872 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

14.59% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de S/. 176,228.15 (Ciento setenta y seis mil doscientos veintiocho con 15/100 Soles);

Que, además, mediante Contrato N° 0454-2013/ORA, de fecha 05 de setiembre del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 389-2013/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató a la empresa Telefónica Móviles S.A. para el servicio de Instalación y Puesta en Servicio de Estaciones de Telecomunicaciones para la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un costo según contrato de S/. 296,598.55 (Doscientos noventa y seis mil quinientos noventa y ocho con 55/100 Soles) y con plazo de duración de la prestación del servicio de quince (15) días calendarios;

Que, al término de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 729-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de agosto del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 0758-2013/ORA de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., siendo el costo total del contrato de S/. 2'281,564.91 (Dos millones doscientos ochenta y uno mil quinientos sesenta y cuatro con 91/100 Soles);

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 906-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2014, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 0789-2013/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa AENOR PERU S.A.C., por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/. 75,156.01 (Setenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 01/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1513-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos por elaboración del Expediente Técnico, el Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, el Costo de la adquisición y transporte de materiales de telecomunicaciones, el Gasto de instalación y puesta en servicio del sistema de telecomunicaciones, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPCC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”
- Valorización física total obra : S/. 2'719,426.92
- Avance Físico : 100.00%
- Plazo ejecuc. según Exp.Téc. : 120 días calendario
- Plazo ejecuc. según contrato : 111 días calendario
- Plazo elaboración Exp. Téc. : 20 días calendario
- Plazo para ejecución de obra : 96 días calendario
- Fecha de Inicio de Obra : 09 de marzo del 2013
- Fecha de Culminación : 07 de junio del 2013
- Fecha Término con ampliación : 05 de julio del 2013
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 872 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

- Implementación de 04 Estaciones Base Celular en la provincia de Huancavelica de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Departamento	Provincia	Distrito	Site	Altura Torre
1	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	Unión Ambo	24m
2	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	Chupaca	30m
3	Huancavelica	Huancavelica	Laria	Laria	30m
4	Huancavelica	Huancavelica	Palca	Cerro Illapa	54m

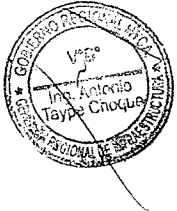
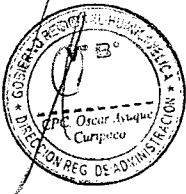
La ejecución de cada estación comprende:

- Instalación de torre triangular autoportada de 24m.
- Construcción de base de concreto para la torre
- Instalación de cerco perimétrico metálico, compuesto de planchas acanaladas de h=3.00m apoyadas sobre vigas H W6x15lb/pie.
- Instalación de concertina simple de Ø18" en el perímetro de la estación.
- Instalación de una puerta metálica de una hoja de medida 1.20m x 2.40m para el ingreso de la estación.
- Instalación de plataforma de equipos de telecomunicaciones.
- Colocación de una cobertura liviana de estructura metálica con techo fibraforte translúcido en la plataforma de equipos.
- Construcción de una losa de concreto para el soporte del mástil de antena satelital.
- Instalación de tablero integrado eléctrico TI.
- Instalación de sistema de tierra de la estación menor a 5 Ohms.
- Instalación del sistema de pararrayos.
- Instalación del sistema de balizaje.
- Instalación del sistema de acometida de energía y medidor adosado de murete.
- Instalación de línea de media tensión desde el punto definido por el concesionario hasta la estación.

II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica"
- Programa : 0047 Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones e Información Asociados
- Función : 16 Comunicaciones
- División Funcional : 038 Telecomunicaciones
- Grupo Funcional : 0078 Servicios de telecomunicaciones
- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada Administración Directa
- Ejecutor de la obra : COBRA PERÚ S.A.
- Supervisión de la Obra : AENOR PERU S.A.C. (Ing. Jessi Paúl Yabar Palacios – Supervisor de Obra)
- Unidad Ejec. Presupuestal : 001 Región Huancavelica - Sede Central
- Ppto Expediente Técnico aprob. : S/. 2,860,676.30
- Presupuesto Ejecutado Global : S/. 2'829,547.62





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 872 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 NOV 2016

- Presupuesto no Ejecutado : S/. 31,128.68
- Ejercicio Presupuestal : 2013, 2014 y 2015

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	34,964.69	1501	Edificios y Estructuras	
EJECUCION DE OBRA		1501.08	Construcción de Estructuras	
Costo Directo		1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	
		1501.089901	Por Contrata	2,246,600.22
Costo de Construcción por Contrata	2,246,600.22	1501.089903	Por Administración Directa - Bienes	91,363.33
Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	91,363.33	1501.089904	Por Administración Directa - Servicios	381,463.37
Costo de Construcción por Administración Directa -Servicios	381,463.37	1505	Estudios y Proyectos	
Gastos Generales		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	34,964.69
Personal	0.00	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
Bienes	0.00	1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
Servicios	75,156.01	1503.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	75,156.01
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	2,794,582.93		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	2,794,582.93
TOTAL:	2,829,547.62		TOTAL:	2,829,547.62

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 228536, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015, siendo el costo global de S/. 2'829,547.62 (Dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y siete con 62/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0899 Otras Estructuras en Construcción, en lo que



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 872-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 NOV 2016

corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.0399 Otras Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, bajo responsabilidad.

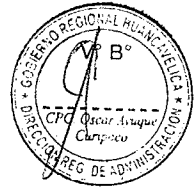
ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para su registro correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Eng
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egene